



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 029-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 01 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Informe N° 021-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T de fecha 19 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la autonomía política de las que gozan los Gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, las resoluciones de Alcaldía aprueban asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el literal e) del artículo 43°, que la Seguridad Ciudadana es competencia compartida de las municipalidades, lo cual es concordante con el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene

entre sus funciones ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo en su numeral 17.5 literal a) que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones la de proponer ante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el Órgano Técnico Ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, especialistas y personal técnico en temas de seguridad. Asimismo, indica, que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante acta de aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Tarucachi 2023, de fecha 18 de enero del 2023, el Comité aprobó por unanimidad el mencionado plan, comprometiéndose a cumplir con las actividades en forma responsable;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARUCACHI 2023, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a lo expresado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Sr. ANGELINO TITO NINAJA CHAMBILLA como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TARUCACHI, quién deberá desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Tarucachi 2023.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE